

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1351** *Acuerdo de 18 de enero de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye, en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los Juzgados de lo Penal números 38 y 39 de Madrid, de forma exclusiva y excluyente, el conocimiento de los asuntos relativos al enjuiciamiento de los delitos de violencia de género.*

Primero.

Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los juzgados de lo penal números 38 y 39 de Madrid, de forma exclusiva y excluyente, el conocimiento de los asuntos relativos al enjuiciamiento de los delitos de violencia de género.

Segundo.

Este acuerdo de especialización entrará en vigor a partir de la fecha de entrada en funcionamiento de los juzgados de lo penal números 38 y 39 de Madrid, prevista por el Real Decreto 1170/2023 de 27 de diciembre para el 31 de marzo de 2024.

Tercero.

Los juzgados afectados continuarán conociendo hasta su conclusión de todos los procesos que estuvieran pendientes ante los mismos.

Madrid, 18 de enero de 2024.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.